



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO SUBSANAR SOBREI 6516

La Mesa de Contratación celebrada el 3 de Mayo de 2.017, acordó lo siguiente:

“(…)

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente nº 65/2016, de Suministro de luminarias tipo led en sustitución de las existentes actualmente en parte de la red de alumbrado público.

(…)

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

(…)

2.- OFERTA PRESENTADA POR GRUPO ELECTRO STOCKS S.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable, si bien no se ajusta al modelo requerido en el Anexo I del PCAP (página 13).
- Copia compulsada de DNI de quien suscribe la declaración responsable.

La Mesa de Contratación considera no obra en la documentación aportada Modelo de Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos para contratar previsto en el Anexo I del PCAP (página 13). El resto de documentos se hacen constar sin que la Mesa proceda a su examen y valoración.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **GRUPO ELECTRO-STOCKS S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

(...)

7.- OFERTA PRESENTADA POR VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS S.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable de tener capacidad para contratar, si bien no se ajusta al modelo requerido en el Anexo I del PCAP (página 13).
- Carta de compromiso.
- Declaración responsable de solvencia económica y financiera.
- Certificado de clasificación en el Registro de Contratistas.
- Documentación relativa a solvencia técnica

La Mesa de Contratación considera no obra en la documentación aportada Modelo de Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos para contratar previsto en el Anexo I del PCAP (página 13). El resto de documentos se hacen constar sin que la Mesa proceda a su examen y valoración.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).

(...)

14.- OFERTA PRESENTADA POR DIEGO DIAZ LOPEZ S.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable en la que no se ha marcado la pertenencia o no a grupo, conforme se señala en el modelo del Anexo I del PCAP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación, la correcta cumplimentación de la declaración responsable conforme al modelo del Anexo I del PCAP.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **DIEGO DIAZ LOPEZ S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

15.- OFERTA PRESENTADA POR PORGESA ILUMINACION

Documentación incluida:

- Declaración responsable, si bien no se ajusta al modelo requerido en el Anexo I del PCAP (página 13).
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Certificados de calidad.

La Mesa de Contratación considera no obra en la documentación aportada Modelo de Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos para contratar previsto en el Anexo I del PCAP (página 13). El resto de documentos se hacen constar sin que la Mesa proceda a su examen y valoración.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación, por**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **PORGESA ILUMINACION**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

(...)

19.- OFERTA PRESENTADA POR BIOGESMA INNOVA S.L. U.T.E. INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA S.A. (INSAE)

Documentación incluida:

- Compromiso de UTE.
- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador y de su representante.
- Declaraciones responsables de INSAE y BIOGESMA, si bien no se ajustan al modelo requerido en el Anexo I del PCAP (página 13).
- Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera y técnica.

La Mesa de Contratación considera no obra en la documentación aportada Modelo de Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos para contratar previsto en el Anexo I del PCAP (página 13). El resto de documentos se hacen constar sin que la Mesa proceda a su examen y valoración.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a las entidades **BIOGESMA INNOVA S.L. e INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA S.A. (INSAE)**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).

(...)

29.- OFERTA PRESENTADA POR IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.

Documentación incluida:

- Declaración responsable, si bien no se ajusta al modelo requerido en el Anexo I del PCAP (página 13).
- Acreditación de solvencia.

La Mesa de Contratación considera no obra en la documentación aportada Modelo de Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos para contratar previsto en el Anexo I del PCAP (página 13). El resto de documentos se hacen constar sin que la Mesa proceda a su examen y valoración.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 128/2011 y 225/2013, entre otras, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena)." (...)

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 4 de Mayo de 2017.

El Secretario de la Mesa,

